

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 21 / 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN

En Salón de Honor de este Municipio, a 28 de Noviembre del 2018, siendo las 13:00 horas, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Concepción, convocada mediante Decreto Alcaldicio N° 1248 del 26 de noviembre del 2018.

PRESIDENTE: SR. PRESIDENTA
FABIOLA TRONCOSO ALVARADO

SECRETARIO: SR. SECRETARIO MUNICIPAL
PABLO IBARRA IBARRA

HORA DE INICIO: 12:10

HORA DE TÉRMINO: 14:20

<u>CONCEJALES ASISTENTES</u>	SI	NO
BORIS NEGRETE CANALES	X	-
PATRICIA GARCÍA MORA	X	-
RICARDO TRÓSTEL PROVOSTE	X	-
JAIME MONJES FARIAS	X	-
CHRISTIAN PAULSEN ESPEJO- PANDO	X	-
FABIOLA TRONCOSO ALVARADO	X	-
EMILIO ARMSTRONG DELPIN	-	X
JOAQUÍN EGUILUZ HERRERA	-	X
HECTOR MUÑOZ URIBE	X	-
ALEX ITURRA JARA	X	-

Cometido art 88 LEY 18.695: (C)

TABLA DE MATERIA

- 1.- Informar estado del proceso de licitación ID 2417-38-LR18 “Reposición Aceras e Iluminación Calle Chacabuco, Concepción”, declarado desierto por no presentación de oferentes y recoger opinión de los (as) señores (as) concejales respecto de las alternativas para proseguir la materialización de la obra:
 - a) Licitación Pública (2º llamado)
 - b) Licitación Privada.
 - c) Trato Directo.
- 2.- Para el caso que proceda, solicitar Acuerdo del Concejo Municipal para autorizar la contratación de la obra “Reposición Aceras e Iluminación Calle Chacabuco, Concepción”
- 3.- Autorización viaje del Concejal Emilio Armstrong Delpin a la ciudad de La Paz, Bolivia, a la XXIII Cumbre de Mercociudades 2018

Desarrollo del Concejo

Sra. Concejal Y Presidente Del Concejo (S), Doña Fabiola Troncoso Alvarado

El Sr. Don Domingo Godoy, Director de Construcciones nos va a hablar del tema.

Sr. Director De Construcciones, Don Domingo Godoy García.

Buenas tardes, estamos hablando de un proyecto por todos conocidos que implica la pavimentación de la acera de la calle Chacabuco desde Prat hasta Edmundo Larenas por ambos costados, también el proyecto implica la iluminación peatonal y vial de ola avenida y procediendo después a retirar la iluminación que tiene el bandejón central también se retira la energía de esos, ahora con la empresa franzalida estuvimos algo que todos conocen una ruptura anticipada del contrato por abandono de obras que quedó manifestada en una carta enviada por la empresa enviada al alcalde y que nos dio argumento para hacer un término anticipado del contrato con cargo y se procedió a licitar nuevamente las mismas conexiones del proyecto original indicándoles que habían 15 cuadras intervenidas y de estas 15 cuadras también les faltan obras complementarias, como son la iluminación cableado eléctrico soterrado y áreas verdes, se llamo durante el mes de octubre y las propuestas eran para el 22 de noviembre. Durante el perdió de la licitación hubo por parte de algunos interesados consultas que nos hicieron proveer que posiblemente iban haber ofertas, lamentablemente el 22 de noviembre no hubo ninguna oferta por lo que se tuvo que declarar desiertas mediante el decreto respectivo. Hoy estamos en la disyuntiva de llamar un 2º llamado., ya sea público, privado o contrato directo o contratación directa. Estas modalidades están basadas en la ley de chile compra y la LOC de municipalidades, entonces la propuesta publica es una opción llamar nuevamente a una licitación publica con conexiones con contrato que se llamo anteriormente y que desconocemos cuales podrían ser los resultados si una publica y fueron malos los resultados, la segunda opción que tenemos es llamar a una propuesta privada, que implica esto o en que se diferencia la privada con la pública, es que la publica puede postular cualquier empresa que cumple requisitos establecidos en las bases y en la privada se invitan a mínimo 3 personas todo por portal y que se muestran interés en el proyecto para que se presenten ofertas en las que se establezcan, en ambos el estudio de la oferta o desde ser propuesta superiores a 500 UTM, en el portal tienen que estar 30 días, ya sea publica o privada y la tercera opción es el trato directo, el trato directo es prácticamente convenir con alguna empresa inscrita en registro correspondiente, el precio, los plazos y las condiciones del contrato, que también se hace por el portal y también se puede invitar por trato directo también a dos empresas, a veces es conveniente para asuntos de transparencia el trato directo sea ojala invitando a dos personas o dos contratistas que estén interesados en participar, por lo tanto el tema es para que ustedes lo analicen tal cual dice la convocatoria, la reunión extraordinaria del concejo y se pronuncie si seguimos por la propuesta publica, hacemos una propuesta privada que las condiciones que determinamos, o hacemos un trato directo, ahora también es razonable señalar que los plazos ya pasamos obviamente 2018 estariamos citando ahora el 2019 y con seguridad cuando tengamos ofertas y cuando lleguemos a tener ofertas esta va superar el precio estimativo en el cual tenemos como saldo y sobre pasar el 10% esta propuesta tendría que ir a revaluación por el ministerio de desarrollo social, que lo envía el gobierno regional y con el ministerio de desarrollo social.

Sra. Concejal Y Presidente Del Concejo (S), Doña Fabiola Troncoso Alvarado

Muchas gracias Don Domingo, ahora siguiendo con el procedimiento de acuerdo a lo explicado por el secretario municipal, la idea es que cada uno tenga y pueda hacer una intervención de hasta 5 minutos para que vayan haciendo sus consultas y aclare sus dudas. También hacer mención de que el alcalde no se encuentra el día de hoy acá porque está con permiso administrativo debido a una situación de tipo familiar. Concejal Paulsen, tiene la palabra.

Sr. Concejal, Don Christina Paulsen Espejo-Pando.

La convocatoria en el número 2 está incompleta, razón por la cual se lo voy a leer: Para el caso que proceda, solicitar Acuerdo del Concejo Municipal para autorizar la contratación de la obra “**Reposición Aceras e Iluminación Calle Chacabuco, Concepción**” y quedamos hasta ahí, me imagino que para el caso que esta señalando que va haber alguna razón, alguna argumentación, me da la impresión de que quedó en el aire digamos, primera cosa y en segundo lugar, quería consultarle a la directora jurídica, en el caso del trato directo que a mi me parece que si estamos algo que sea urgente la solución, la idea sería el trato directo, estamos jurídicamente en condiciones de poder hacerlo por las características que ha pasado y en segundo lugar, si cumplimos con los requisitos, lo primero que hay, me da la impresión que hay una explicación que debiera haber estado y no está, se saltaron dos líneas tres líneas y lo segundo es la consulta a que le hago a Ximena.

Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.

Buenas tardes, para aclarar un poco la primera parte de la pregunta, en relación al rezo de la convocatoria, señalar que lo que primero se está tratando de hacer es obtener la opinión de los concejales sobre la materia, es necesario conocer que es lo que les parecía mejor y dentro de esas alternativas que los concejales tienen esta optar por los procedimientos que se señalan en la convocatoria, mantener una nueva licitación o proceder a una licitación privada o un trato directo, si en definitiva logramos advertir que la opinión mayoritaria del concejo de los concejales presentes es omitir la licitación pública y pasar a una de las otras dos alternativas, viene un punto segundo, y no está incompleto porque son esos artículos, el 65 letra m y el artículo 8 los que le dan el contenido en términos de que lo que se va a licitar al concejo autorizar es omitir el trámite de la licitación pública para proceder a la contratación de la obra de la terminación y esta jurídicamente amparado los análisis pertinentes y está perfectamente las dos alternativas.

Sr. Concejal, Don Christina Paulsen Espejo-Pando.

¿Quería decir algo fundamental, son las dos situaciones anteriores y la urgencia del desarrollo y término del proyecto, me imagino que deben ser estos dos elementos copulativos ¿ciertos?

Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.

El requisito fundamental y tipificadas, analizadas en un concejo extraordinario que es el que estamos sosteniendo y con un quorum de mayoría absoluta de los concejales en ejercicios, esos son los requisitos que deben cumplirse normativamente. Y son las circunstancias calificadas que de alguna manera domingo les ha expuesto las razones que motivarían o que acarrarían la elección de uno u otro camino, la licitación pública, el tiempo que tiene, la licitación privada, el tiempo que tiene y el trato directo, las circunstancias que si se llegara optar esa decisión, se harían, y nunca se haría con un trato individual y que se haría igual las cotizaciones con más de un oferentes para garantizar transparencia respecto de la contratación.

Sr. Concejal, Don Héctor Muñoz Uribe.

Gracias, saludar a todos los funcionarios presentes y colegas. A mi me preocupa la misma línea del concejal Paulsen, acá dice que tener a lo mejor una mayoría pero acá dice una propuesta que el trato directo por ejemplo es cuando ya se ha llamado a propuesta pública y propuesta privada o propuesta privada, no dice una de las dos, dice las dos, eso es lo que nadie aca, estamos revisando entonces eso me preocupa que tuviéramos un problema legal que la directora ya explico de buena manera peor me queda esa duda, entiendo también que esto es una necesidad, entendemos que hay que apurar los plazos y todo lo que significa este tipo de obras, yo creo que nadie lo duda, creo que se está actuando de buena fe también, hay que dejarlo claro, pero me preocupa que nos pudieran cuestionar, todos sabemos que cuando hacemos algo se cuestiona y eso nos complica a todo y nos genera un dolor de cabeza a veces necesario y esa es mi preocupación más que nada, no es que este disponible para aprobar, pero me preocupa eso, dejarlo bien claro que es lo que procede hacerse, si la directora nos dice que eso se puede hacer, obviamente yo aun quedo con esa duda lo que dice acá la ley, eso me preocupa.

Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.

Lo importante acá, es leer armoniamente las dos disposiciones, el 65 letra m y el artículo 8vo en sus incisos 5º y 6º si no me equivoco si usted va al artículo 65 letra m, el 65 señala que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: letra m: omitir el trámite de la licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias calificadas que son las que estamos analizando ahora en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8vo de la ley, este señala en su encabezado que para el cumplimiento de las funciones las municipalidades podrán celebrar convenios con otras órganos de la administración etc. Y en el inciso que nos convoca señala: 1º si el monto de los contratos al valor de los bienes involucrados o los derechos o prestaciones a pagarse por las prestaciones, son inferiores a los montos señalados a los precedentes a propuesta privada, igual procedimiento, se podrá igual procedimiento, se aplicará cuando no obstante el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados excedan de los montos indicados en dicho incisos concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias calificadas debidamente por el concejo en sesiones especialmente convocadas y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, siguiente inciso, reza que si no se presentan interesados o si el monto de los contratos no excediere de 100 UTM se podrá proceder mediante la contratación directa, es decir, estamos con la posibilidad de habilitarnos en las dos hipótesis, 65 letra m en relación al 8vo de la ley orgánica. Hoy día estamos proponiendo, nos estamos rigiendo por la ley orgánica constitucional de municipalidades y los procedimientos de contratación para este tipo de situaciones que esta ley nos permite.

Sr. Concejal, Don Jaime Monjes Farías

¿Entre la licitación pública y privada acá los tiempos son los mismo casi, no cierto?

Sr. Director De Construcciones, Don Domingo Godoy García.

Exactamente, la propuesta publica y privada, los tiempos que dicen la ley de género de compras son los mismos en cuanto a procesos desde la pública hasta la apertura que son 30 días mínimos.

Sr. Concejal, Don Christina Paulsen Espejo-Pando.

Creo que ha llegado la hora de pronunciarse en definitiva una opinión sobre el tema de fondo porque lo que hemos estado haciendo son consultas solamente. Observando el panorama de esta tarea, de este proyecto que en definitiva la reposición de aceras iluminación de calle Chacabuco concepción que son una de las avenidas mas amplios y uso y al mismo tiempo de mucha importancia para el desarrollo urbano, yo personalmente opino que volver a una licitación en este caso publico privada seria prolongar en demasía en contra del beneficio de la ciudad de los vecinos, yo me encontrado con muchísimos vecinos del sector que los conozco, están molestísimo, muy desagradado por esta situación que ha ido desenvolviendo de manera muy adecuada , inadecuada, entonces mi personal impresión que si la juridicidad nos permite el trato directo y si como dice Ximena este trato directo gozara también de la transparencia necesaria porque por cierto se pedirán cotizaciones a más de dos empresas para el desarrollo esta actividad, yo creo que la ciudad por supuesto quería, por favor salgamos de esto lo antes posible porque se nos viene el invierno de nuevo encima y la cosa, la constructora alego problemas específicamente d clima, entre otros, no podemos arriesgando a pasar otra vez por las mismas en esta situación que están a la vista de los vecinos de concepción, así que esa es mi opinión por lo menos, estoy entregando porque aquí se dice que se necesita la opinión de los concejales. Gracias.

Sr. Concejal, Don Alex Iturra Jara.

Gracias presidenta. Yo creo que la línea que dice Christian, lamentablemente de tiempo en tiempo los concejales nos vemos enfrentados en el dilema si vamos estar en contraloría no por lo que nosotros tomemos, eso me preocupa a mí, y muchos se escudan en que en ese tenor no nos preocupamos realmente lo que hoy día en la ciudad, hoy tenemos la señal lastimada en ese punto con los habitantes de la zona no poder usar como corresponde una vía por tanto tenemos que tomar en función y espero que así sea, después tampoco por otros bandos será acusado de inoperante un sinnúmero de cosas que se les ocurre, que cuando no ganan el debate aquí en este espacio, o sea la redes sociales acusarnos de cualquier barbaridad, entonces en ese aspecto, yo creo que hay que tomar las medidas necesarias para poder avanzar en la solución del problema y concretamente ya tuvimos la versión de una, o sea vamos a ir de nuevo a la misma versión yo creo que hay que ser arriesgado y en estos temas hay que tomar en consideración lo que dice la gente y en el bienestar de la comuna. Gracias.

Sr. Concejal, Don Boris Negrete Canales.

Gracias presidenta. Lo primero es que a mi me cabe la duda respecto de si nos encontramos en el punto 1, punto 2 y porque lo digo, porque en el punto 1 en definitiva es como una conversación respecto del estado de las cosas de la situación respecto de lo que ha sido el proceso de que la empresa dejó botada la obra, la licitación en la cual finalmente fue desierta, pero a mí lo que no veo es el decreto y un poco entendiendo o tratando quizás de complementando lo que decía Christian, yo no veo acá cual es la propuesta de votación, porque en definitiva aquí lo que a nosotros, porque en el punto 2 no sale una propuesta de votación dice "o para el caso en que proceda" lo que yo quiero consultar , es que si existe una propuesta en base al estado de las cosas, o sea la situación que hoy día estamos enfrentando si existe una propuesta en base a los temas jurídicos, técnicos, legales.. etc., existe una propuesta que nosotros se nos plantee a efecto de nosotros poder analizarla y votarla, porque sino en definitiva uno va a decir trato directo, la otra licitación privada publica, yo entiendo que aquí debería haber una propuesta por parte de la administración y nosotros analizarla y en consecuencia poder votarlo, porque no vamos a tener como o podemos estar latamente discutiendo y no vamos a llegar a un consenso. Y otro punto la ley 19.886 que es la ley de base de contrato administrativo, yo no se por cual porque efectivamente señala que tiene contrato, una contratación directa debería haber habido una licitación pública y una licitación privada y la excepción que establece de poder establecer un contrato directo una licitación privada es que esta precisamente el artículo 8 si es que sea cierto supuesto, el supuesta letra a claramente no calza porque precisamente lo que pide que anteriormente haya habida una licitación publica y privada y de la letra b tampoco porque estamos sobre las mil UTM y por lo tanto tampoco cae y los de la letra c porque dice en caso de emergencia un proyecto calificado mediante resolución y entiendo que ese sería el que estamos discutiendo a propósito de la palabra clasificado, yo no se si esa clasificación porque acá , yo creo que es el de la letra c peor si fuera el de la letra c lo que faltaría sería la resolución fundada precisamente indicando la calificación esas son mis consultas, gracias.

Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria

Lo que señale en la intervención anterior es que este procedimiento de contratación se va a regular por la ley orgánica de municipalidades y la ley de comprar publicas porque la ley orgánica establece un procedimiento especial respecto de esta situación de la que estamos planteando por eso que la convocatoria en el inciso segundo hace referencia que si en definitiva hay una voluntad para continuar la obra que no sea a través de una nueva licitación pública se proceda autorizar para que se omita ese trámite la licitación pública y se pueda seguir ya sea en que la licitación privada con el trato directo, es el procedimiento de la ley orgánica de

municipalidades el que viene la convocatoria y entiendo que todavía estamos en el punto 1 que es precisamente el conocer opinión entregar información para posteriormente pasar al punto 2 de existir voluntades para que avancemos por este camino.

Sr. Concejal, Don Jaime Monjes Farias.

Cuál cree usted el motivo del porque no hay interesados, ¿falta de presupuesto para hacer la obra, cual es el motivo de fondo? Porque algo de fondo tiene que haber porque no hay interesados en una obra tan interesante de reparar una calle importante de la ciudad.

Sr. Director De Construcciones, Don Domingo Godoy García.

Permitiéndome con el respeto que se merecen todos, un poco de especulación, porque no tenemos antecedentes datos puesto que nosotros estamos prohibidos de tomar contactos con las empresas contratistas que ofertan en el portal, tampoco las conocemos, incluso cuando hacen la aclaraciones o piden interrogatorios respecto de alguna duda que tengan, de antecedentes, tampoco sabemos quién las hace, pero creemos que hay varias cosas, 1 es que efectivamente el presupuesto estimativo que fue lo que quedó del saldo de la obra anterior insuficiente y cuando digo insuficiente ,e refiero a datos de la causa y estos datos vienen de la primera licitación cuando se le adjudicó la empresa que al final abandonó la obra porque en esa oportunidad la empresa se la adjudicó aproximadamente 940.000.000 \$ pero hubieron 5 ofertas mas y esas 5 ofertas mas fluctuaron entre 150 millones de pesos y 1400 millones de pesos por lo tanto ahí hay un dato de la causa, así de especular y obviamente el supuesto sería insuficiente y por eso que le señalé de nante que de recibir ofertas ya sea para cualquiera de las modalidades que ustedes decidan o igual tenemos que enviar el proyecto al ministerio de desarrollo social puesto que se requiere o se va a requerir mas del 10% del presupuesto asignado

Sr. Concejal, Ricardo Tróstel Provoste.

Voy a dar una opinión personal, primero y luego quiero hacer dos consultas muy precisas, primero evidentemente comarto con lo que dicen los colegas en el sentido de que estamos hablando de un bien nacional de uso publico que hoy día no esta en optimas condiciones para su uso correcto, es cosa de transitar hoy día por las veredas por calle Chacabuco y están algunas bastante incompletas, entonces por lo mismo, me sumo a lo que plantea el colega Paulsen que quizás lo más rápido quizá para terminar con esto luego y no vernos enfrentado como decía Alex en las redes sociales por algo que podemos solucionar luego y que esta al menos como ha explicado nuestra directora jurídica, esta en regla, yo me inclinaría efectivamente por el trato directo, pero las dos consultas una para don domingo y otra ojala que si pudiera intervenir también nuestro administrador municipal en cuanto a que representa justamente a la administración la misma pregunta para los dos: ¿ cual es el sistema que estiman el mejor para solucionar esto luego?

Sr. Director De Construcciones, Don Domingo Godoy García.

Esa respuesta tendría que señalar nuestro administrador municipal porque yo soy un técnico en esto, el tema es el siguiente, voy a reiterar de que los plazos aquí es un asunto prioritario pero no podemos dejar de lado de que este proyecto si o si de que lo llamemos hasta que podamos adjudicar vamos a ser aproximadamente 4 meses en la licitación o trato directo en contrato de adjudicación y la revaluación por parte del ministerio de desarrollo social, ahora tampoco hay que olvidar que en este proyecto estamos estableciendo un plazo, un plazo mínimo y un plazo máximo, el plazo mínimo que es la ejecución son 8 meses y el plazo máximo de ejecución son 10 meses, total la empresa puede empezar bajo esos rangos , no pueden a tratar de adjudicarse la oferta por ofrecer un menor precio o un menor plazo que puede poner el riesgo la ejecución de la misma, así que desde ese punto de vista propuesta publica propuesta privada, los tiempos son los mismo, el trato directo es un poco mas corto porque hay que hacer cotización a través del portal, cierto, se le puede dar menos plazo a la empresa para que y no los 30 que indica la ley para que hagan una oferta seria, rigurosa y valedera a través del portal.

Sr. Administrado Municipal, Don Aldo Mardones Alarcón.

Buenas tardes. En realidad hemos revisado las diferentes alternativas con la dirección de construcciones y las tres alternativas son válidas, viendo que las tres tienen bondades y tienen algunos elementos que son quizás mas negativos, una la licitación publica permite mayor transparencia, mayor capacidad de difusión de la alternativa para postulación pero también implica mayor tiempo, el trato directo genera rapidez en los procesos y ,mayor eficiencia pero también está la opinión pública que puedan tener los habitantes de la comuna en cuanto a que se opte por esta alternativa por lo tanto justamente primer punto que se estableció en el concejo es recoger opiniones del cuerpo colegiado en el cual son las tres alternativas que se manejas la privada y pública, y el punto dos es en el la opinión mayoritaria del concejo municipal sea establecer la licitación privada o el trato directo en ese caso se va a requerir la autorización de parte del concejo para poder desarrollarlo, por lo tanto lo primero era evaluar la opinión que ustedes tiene entendiendo dos cosas,

la sintonía que hoy tiene la ciudadanía con este proyecto y la relevancia que tiene este pórtico para la ciudad de concepción.

Sra. Concejal, Doña Patric García Mora.

muchas gracias, yo considero una posición demasiado cómoda de la municipalidad el no dar un lineamiento así algo frente a la necesidad tremenda que hay de arreglar la calle Chacabuco porque yo aquí leyendo lo que dice acá lo mejor es la pública yo considero pero hay un tema de tiempo que tiene que hacerse luego, hay mucha incomodidad con respecto al tema por lo tanto yo me inclino por la directa, o sea que siendo transparente, así como alcance a escucharte a ti Ximena, eres abogado, entonces yo digo que la directa le da una mayor satisfacción rápida a las personas, generalmente yo me inclino por la pública, pero debido a todo el malestar que ha sufrido la calle Chacabuco la gente que habita ahí y todos los peatones y todos los demás directo, entonces para otra vez yo considero que el municipio debe tener una propuesta cara, esto queremos, y lo analizamos, se puede partir de los 2 métodos pero el método principal en este minuto es ese. Muchas gracias.

Sr. Concejal, Don Boris Negrete Canales.

No se si entiendo bien la intervención Don Domingo, pero entendí que fuera cual fuera el proceso una de las tres opciones iba a durar más menos 4 meses.

Sr, Director De Construcciones, Don Domingo Godoy García.

A lo que me refiero justamente es por el tema de que tenga que pasar por el ministerio de desarrollo social, nosotros no podríamos adjudicar propuesta llámese por cualquier modalidad que tenga un sobre precio del 10% que solo va a tener y que va a tener que contar con el visto bueno y la reevaluación del proyecto por parte del ministerio y eso implica 4 o 5 meses dependiendo de la gestión que como municipalidad hagamos frente al ministerio de desarrollo social

Sr. Concejal, Don Boris Negrete Canales.

Quería tener claro ese punto, por que en definitiva seria mas menos el mismo plazo independiente de las tres opciones y creo que eso también nos da luces respecto de lo que podamos hacer, porque si bien yo igual a patricia ojala que esto pudiera resolverse de la forma ,mas rápida, si mas menos los plazos son los mismo por cuanto tiene que pasare por el ministerio desarrollo social creo que amarrase una contratación directa o licitación privada seria innecesario, eso como primer punto y lo segundo creo yo, que estuve leyendo el artículo 8 de la ley orgánica de municipalidades y creo que no cabe hoy día poder votar a un trato o contratación directa, por que la ley dice si el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados o prestaciones a pagarse por la concesiones son inferiores a los montos señalada en el inciso presente se llevara a propuesta privada menos de 200 UTM igual procedimiento se aplicara cuando, no obstante el monto d ellos contratos o el valor de los bienes involucrados exceden en el monto de los incisos indicados, o sea sobre las 200 UTM en el caso en el que estamos y concurren imprevistos urgente u otras circunstancias debidamente en consejo en sesiones convocadas al efecto y con los votos favorables por la mayoría a de los concejales en ejercicio peor ahí se refiere como lo dice el punto al principio es respecto de la contratación, la licitación privada, no respecto de lo que el trato o contratación directa que de hecho dice el inciso que sigue, si no se presentaren interesados en el inciso que sigue al que leí o si el monto de los contratos de excediera de 100 UTM eso no cabe, solo si no se presentaren interesados pero después de haber sido ya calificado por el concejo en sesión especialmente convocada al efecto etc. Ahí se podrá proceder mediante contratación directa y por lo tanto en la medida que no haya una calificación por parte del concejo y no haya después de la calificación del concejo una licitación de ciertas sea pública o privada ahí según la ley podría haber una contratación directa, por lo tanto en ese caso solo podríamos elegir entre base a los que estoy interpretando en base a una licitación publica y privada y en virtud de eso lo que yo digo es queamar una licitación privada no me parece lo más conveniente dado que los tiempos son mas menos lo mismo y yo me inclinaría por la licitación pública, porque no va a implicar un mayor tiempo para los vecinos según lo que nos dijo el director de construcciones.

Sra. Presidente Del Concejo, Doña Fabiola Troncoso Alvarado

Nadie tampoco nos asegura que en un nuevo llamado lógicamente creo que cada uno de nosotros por razones de transparencia prefiere una licitación pública peor nadie nos aseguro que en este nuevo llamado así como el anterior se cayo esta nuevamente se caiga y ahí si los tiempos se amplían bastante entendiendo a demás que es una de las arterias principales de nuestra ciudad y que una de esta arteria se termine congestionando o que genere problemas para la gente que normalmente transita ahí que no es menor tampoco el público recordar que es uno d ellos principales acceso de una universidad enorme en concepción y si me preocupa en ese sentido porque no tenemos la seguridad que una licitación pública tengamos la cantidad oferente necesario que cumplan con los requisitos que la ley establece y ante la otra consulta planteado o dudas por el concejal negrete le vanos a dar la palabra a la directora jurídica.

Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.

Si, previa a eso indicar que los 4 meses o los meses que se demoren que naturalmente nosotros vamos a hacer las gestiones con el gobierno central para que sea en el menor plazo posible, se empiezan a contar una vez que uno tiene el monto que va a requerir para reevaluar y ese monto esta determinado el plazo en que nosotros tengamos ese monto esta determinado por el tipo de licitación que hagamos, de lo contrario esta discusión no estaría dándose, los cuatro meses no parten da lo mismo cualquiera sea el tipo de contratación que usted haga, parten a través de cuando usted ya tenga una oferta va a saber cuánto más va a requerir para poder iniciar el proceso de reevaluación ante el ministerio de desarrollo social.

Sr. Director De Construcciones, Don Domingo Godoy García.

Una pequeña aclaración diferenciando las tres modalidades, lo peor que nos podría pasar como municipalidad o ciudad es que licitemos públicamente nuevamente no haya ningún oferente, si procedemos o el concejo participando la idea de llamar a través de propuesta privada tal cual indica la ley de chile compra, a ese propuesta privada se concurren con empresas contratistas interesadas en participar por lo tanto hay una relación previa de invitación a esta empresa por lo tanto hay más confianza o seguridad de que efectivamente hayan ofertas el día de la apertura y el trato directo tal como lo dice es el convenir directamente con 1 pero por transparencia nosotros consideramos conveniente que se tome por 2 o 3 igual para que mañana no indiquen con el dedo con algo que pueda pasar como vera empresas.

Sra. Concejal, Doña Patricia García Mora.

Precisamente, ¿cuál es el porcentaje de avance que tiene esa obra?

Sr. Director De Construcciones, Don Domingo Godoy García.

El porcentaje de avance de esa obra físicamente es 37% y tiene pagado un 26% porque se le multó aproximadamente cerca de 90 millones de pesos, fuera de eso en el presupuesto inicial como estimativo no está con condiciones administrativo, el 100 % de la boleta de garantía de la empresa que son cerca de 90 millones de pesos mas

Sra. Concejal, Doña Patricia García Mora.

Y lo otro sería, el costo total de la obra, eso tenía un valor

Sr. Director De Construcciones, Don Domingo Godoy García.

Para cualquier contratista de hacerse cargo de una obra que inició un tercero, le implica hacerse responsable de todo lo que le ejecutó el, ese 37% que hizo la empresa que dejó abandonada la obra, no se hace cargo, al revés la base tenemos que decirle que se hace cargo del 100% de lo que falta por construir a demás de lo que construyó la empresa, porque es obra o el 37% que se ha ejecutado no ha sido recepcionado por la instancia de que corresponde, por un lado la municipalidad, por un lado el SERVIU, con el contratista, también podría y eso también es otra variable que podría indicar a lo mejor el SERVIU cuando venga a sesionar la obra encuentre que hay un porcentaje que tengo que construir y ese porcentaje no lo sé hoy día, por eso hay incertidumbre respecto a ellos contratistas.

Sra. Concejal, Doña Patricia García Mora.

En todo caso esta es una obra que tiene un valor en sí, porque es una millonada de plata la que cobra, entonces de todas maneras habría que hacer algún tipo de juego, de negociación para ver que es lo que pasa con ello, entonces es bueno la pregunta del porcentaje de avance, muchas gracias.

Sra. Presidente Del Concejo, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

Pasamos al punto 2 de la tabla Para el caso que proceda, solicitar Acuerdo del Concejo Municipal para autorizar la contratación de la obra “Reposición Aceras e Iluminación Calle Chacabuco, Concepción” ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Concejal Tróstel.

Sr. Concejal, Don Ricardo Tróstel Provoste.

Entendí más o menos lo que se decía respecto del tema de los puntos, pero entendí que este segundo punto es justamente en el caso de que nosotros como concejo en el punto 1 decidíramos irnos por o la licitación privada o el trato directo cosa que no votamos, entonces ahora se me produce la duda.

Sra. Presidente Del Concejo, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

El punto 1 solamente era para definir solamente, no para votar y ahora vamos a definir. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Concejal Paulsen.

Sr. Concejal, Don Christian Paulsen Espejo-Pando

La empresa que participe en la negociación directa o la que participe en la proposición privada antes de, va a realizar evidentemente, yo lo haría, un análisis completa de la situación constructiva ese 37% que dice domingo y participaría teniendo claro si esa construcción esta desarrollada conforme a lo que estime la empresa correcta y conforme a las bases y en definitiva se hubiere una serie de tareas como demoler, rehacer, obviamente no va a participar, entonces en ese aspecto no me cabe la menor duda de quienes participen tomaran todas las medidas del caso para hacer suyo el trabajo realizado o las correcciones que haya que hacer estimen que son suficientemente absorbibles por su propia suposición, no sé si domingo comparte.

Sr. Director De Construcciones, Don Domingo Godoy García.

Si, efectivamente concejal, es más, nosotros hemos tomado contacto con la gente del SERVIU, hoy justamente andaba Ximena Gómez con el inspector, toda obra de pavimentación siempre él tiene dos inspecciones, uno es la municipalidad y el otro el SERVIU que es el responsable técnico, una administrativa financiera técnica y la técnica que es el SERVIU y justamente hoy día hicieron un levantamiento de las áreas que posiblemente pudieran ser reparadas para que nosotros pudieran hacer la próxima licitación que ya lo indicamos en la primera peor ahora con mas seguridad con la gente del SERVIU, esos son los metros cuadrados que hay que demoler, peor la respuesta que tuvimos por parte del inspector técnico del SERVIU que no es la comisión del sector al SERVIU, él dice que las obras al igual que lo que opinamos nosotros están bien ejecutadas salvo algunos ajustes de determinación.

Sr. Concejal, Don Boris Negrete Canales.

Si, ahora que estamos en el punto 2 a mi lo que me gustaría en realidad, seria que nos hicieran la propuesta de lo que vamos a votar porque aquí dice para el caso que proceda, procede o no procede, lo que yo espero en definitiva puedan hacer la propuesta para que esa podamos discutirla y ver si es definitiva, porque si el concejo vota por licitación pública, no se requiere, si es por privada o trato directo si, pero no se cual es en definitiva lo que se va a proponer, porque aquí, insisto el punto 2 parte diciendo para el caso que proceda, por lo tanto lo que hay que dilucidar es que si procede o no procede y eso no lo vamos a saber hasta saber la propuesta en definitiva o lo que se nos propone a votar para que el concejo, porque el concejo en definitiva vota bajo proposición.

Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.

La propuesta es solicitar el acuerdo del concejo municipal para autorizar la contratación de la obra reposición acera etc., en conformidad de los artículos 65 letra m en relación con el artículo 8º de la ley 18.695 OCM que si yo le recuerdo los artículos que leí es en definitiva omitir el trámite de la licitación pública para contratar la obra, esa es la propuesta.

Sr. Concejal, Don Boris Negrete Canales

Propuesta licitación privada o trato directo, ¿cuál de las dos?

Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.

Es omitir el trámite de licitación pública.

Sra. Presidente Del Concejo, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

Eso es lo que estamos tratando, lo que dice la asesoría jurídica más allá de trato directo o licitación privada, en el fondo hacer en conformidad al artículo 65 letra m, entonces con eso inmediatamente sacamos lo que es la licitación publica y me imagino que se deja como a criterio finalmente de la administración con la facultad que tiene si es que finalmente van a optar por trato directo o por licitación privada, eso es lo que no está siendo votado, esto es lo que tenemos que votar. ¿Alguien mas quiere hacer uso de la palabra, alguna consulta, opinión? Concejal García.

Sra. Concejal, Doña Patricia García Mora.

Lo único que nosotros siempre hemos dicho a obras municipales o a la persona que llegan hasta allá los arquitectos, los listados de las empresas que ven seguridad que eso realmente va a ser sin pasar la teja, obviamente con todos los resguardos que corresponde, porque hay algunas empresas como la irresponsable empresa que estuvo antes, donde dejó botada la obra, deben ser cientos y los mismos bancos, ustedes

saben mejor que uno, uno sabe re poco de esto pero tiene que haber una prueba de la blancura de alguna empresa que ve seriedad con respecto a este tema. Gracias.

Sr. Concejal, Don Boris Negrete Canales.

Una última pregunta, técnica en realidad, la empresa que dejó botada por así decirlo, la obra, estaba inscrita en el registro del SERVIU

Sr. Director De Construcciones, Don Domingo Godoy García.

Para ejecutar cualquier obra de pavimentación en el país, se requiere que la empresa estén inscritas en el SERVIU, nosotros no hemos trabajado con la empresa anterior, pero solicitamos antecedentes en el SERVIU y los antecedentes que nos pasaron eran buenos, ahora en esta modalidad será la que se votare, hemos incluido y vamos a incluir no salmonete a las empresas de primera categoría en el rubro de vialidad del SERVIU, si no que vamos a tratar de abrir el abanico para incluir las primeras y las segundas, que ya tenemos registros de las que pertenecen a ese rubro.

Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.

Solamente hacer presente que cuando se adjudiquen cualquier empresa el contrato pasa nuevamente aprobación de concejo.

Sra. Presidente Del Concejo, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

En votación, aquí hay que manifestarse a favor o en contra de hacerlo de acuerdo en conformidad al artículo 65 letra m. la facultad que damos ahora, es omitir la licitación pública y de acuerdo a lo que la administración estime conveniente a ello, optaran ya sea por una licitación privada o por un trato directo, por lo tanto, aquí se aprueba o se rechaza, pero no se opta ni por trato directa ni por licitación privada.

Sra. Concejal, Doña Patricia García Mora.

Apruebo.

Sr. Concejal, Don Ricardo Tróstel Provoste.

Apruebo.

Sr. Concejal, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.

Apruebo.

Sr. Concejal, Don Alex Iturra Jara

Apruebo

Sr. Concejal, Don Jaime Monjes Farias

Apruebo.

Sr. Concejal, Don Boris Negrete Canales.

Me abstengo, circunstancias primero, creo que el trato directo en base a mi análisis no correspondería, esa es la primera argumentación y lo segundo, dice relación con que a mi modo de ver no me parece razonable, en definitiva se nos haga votar por dos cosas que son dos procedimientos distintos, que sería la licitación privada y el trato directo y lo que yo hubiera esperado en que la votación nos hubieran dicho una de las tres opciones y esa poder decidirlas pero como son solamente son estas 2 como un paquete yo no estoy de acuerdo en eso y prefiero no manifestarme ni a favor ni en contra.

Sr. Concejal, Don Héctor Muñoz Uribe.

Yo estoy a favor de la licitación pública por ende voy a votar en contra porque creo que no corresponde el trato director en estas circunstancias o la interpretación del artículo 8 de la ley orgánica.

Sra. Presidente Del Concejo, Doña Fabiola Troncoso Alvarado

En mi caso yo voy a votar a favor, por lo tanto, se aprueba por 6 votos a favor, una abstención y un rechazo

ACUERDO N° 105-21-2018 (E)

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en la Sesión de Concejo Extraordinaria celebrada en el día de hoy; el informe del Director de Construcciones lo estipulado en el artículo 8º y 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente Acuerdo:

APRUEBA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER EN CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 65 LETRA M) EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 18.695 LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EN RELACIÓN AL PROCESO LICITACIÓN PUBLICA ID 2417-38-LR18 "REPOSICION ACERAS E ILUMINACIÓN CALLE CHACABUCO, CONCEPCIÓN.

*El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto favorable** de la Presidenta del Concejo Municipal de Concepción Doña Fabiola Troncoso Alvarado y de los Concejales Jaime Monjes Fariñas, Christian Paulsen Espejo-Pando, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Alex Iturra Jara y Ricardo Tróstel Provoste. Rechaza el concejal Héctor Muñoz Uribe.*

Sra. Presidente Del Concejo, Doña Fabiola Troncoso Alvarado

Pasamos al punto numero 3 de la tabla "Autorización viaje del Concejal Emilio Armstrong Delpin a la ciudad de La Paz, Bolivia, a la XXIII Cumbre de Mercociudades 2018. le damos la palabra al secretario municipal para que nos dé más antecedentes de este punto

Sr. Secretario Municipal, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Gracias presidenta. Como se discutió también en un concejo anterior sobre este tema, en concejo ordinario, finalmente llegó una invitación de forma directa al concejal Emilio Armstrong en su calidad de presidente de la comisión de urbanismo e infraestructura y es por eso que se ha traído a la tabla este concejo extraordinario solicitar la autorización de este viaje del concejal, llegó la invitación directa a él de la calidad ya descrita.

Sra. Presidente Del Concejo, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Concejal Paulsen

Sr. Concejal, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.

Solo por curiosidad, esta invitación es con cargo a la municipalidad o con cargo a que o simplemente tiene que solventar sus propios gastos que por supuesto con el cometido correspondiente.

Sr. Secretario Municipal, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Para aclarar también de parte de la organización se señala que esta cubre el alojamiento hasta de dos personas por ciudad, por un máximo de 4 noches alimentación y transporte interno.

Sra. Presidente Del Concejo, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Concejal Muñoz

Sr. Concejal, Don Héctor Muñoz Uribe

Solo comentar que el tema es preocupante de que al concejal anterior Ariel Ulloa, a pesar de ser presidente de la comisión de relaciones exteriores, le cuestionaron el viaje y le hicieron devolver por un tema de Emilio, puede ser lo mismo, claro, acá para un tema técnico tiene que invitar a funcionarios municipales, según lo mucha veces interpreta contraloría, pudo haber sido un funcionario de SECPLAN, según yo, no tengo nada contra Emilio, al contrario, no es el tema, por eso voy a votar en contra por que estoy preocupado por esa situación.

Sra. Presidente Del Concejo, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

En mi caso voto a favor y se aprueba por 7 votos a favor y un rechazo.

ACUERDO N° 106-21-2018 (E)

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en la Sesión de Concejo Extraordinaria celebrada en el día de hoy; el correo electrónico del Jefe de Gabinete de fecha 28 de noviembre de 2018, informando que el Concejal Emilio Armstrong Delpin en su calidad de presidente de la Comisión de Urbanismo y Construcciones del Concejo participará en representación del Municipio de Concepción a solicitud del Sr Alcalde en la XXIII Cumbre de Mercociudades La Paz, Bolivia, los días 5 al 7 de diciembre de 2018; los artículos 79º y 88º la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente Acuerdo:

APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DEL COMETIDO, FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, DE DON EMILIO ARMSTRONG DELPIN, CONCEJAL DE LA COMUNA, QUIEN PARTICIPARÁ EN REPRESENTACIÓN DEL SR ALCALDE DE CONCEPCION EN LA XXIII CUMBRE DE MERCOCIUDADES LA PAZ, BOLIVIA, LOS DIAS 5 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2018.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto favorable** de la Presidenta del Concejo Municipal de Concepción Doña Fabiola Troncoso Alvarado y de los Concejales Jaime Monjes Fariñas, Christian Paulsen Espejo-Pando, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Alex Iturra Jara y Ricardo Tróstel Provoste. **Rechaza** el concejal Héctor Muñoz Uribe.

Sra. Presidente Del Concejo, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

No habiendo mas temas sobre la tabla, se cierra esta sesión extraordinaria, muchas gracias.

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

AOV/PII/cco
Concepción, 28 de noviembre de 2018.

FABIOLA TRONCOSO ALVARADO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ANEXOS

**LLAMADO A LICITACION POR TÉRMINO DE OBRA
DECLARADA DESIERTA
POR NO HABER OFERTAS EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018**

PROYECTO	:	REPOSICIÓN ACERAS E ILUMINACIÓN CALLE CHACABUCO, CONCEPCIÓN
PRESUPUESTO EN SALDO	:	\$ 716.524.050 (IVA INCL.)
FINANCIAMIENTO	:	GOBIERNO REGIONAL (FNDR)
PUBLICACION EN PORTAL	:	17 DE OCTUBRE DE 2018
CONSULTAS	:	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018
RESPUESTAS	:	15 DE NOVIEMBRE
APERTURA	:	22 DE NOVIEMBRE
DECRETO DE DESIERTA	:	248-CC-2018 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

ALTERNATIVAS PARA UNA SEGUNDA LICITACIÓN PARA EL TÉRMINO DE OBRA

1.- **LLAMAR POR SEGUNDA VEZ CON LICITACIÓN PÚBLICA:**

Por ser una licitación superior a 5.000 UTM (de noviembre \$48.160) es decir superior a \$240.800.000, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 30 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. (artículo 25 del Reglamento de la Ley N°19.886)

2.- **LLAMAR A LICITACIÓN PRIVADA:**

2.1.- Según Ley N° 19.886, Normativa de Compras Públicas

Al igual que el caso anterior, se debe publicar en el portal 30 días corridos y de acuerdo a artículo 10.1 del Reglamento de la Ley N°19.886 con carácter de excepcional, cuando no se hubieren presentado interesados en la licitación pública, y posteriormente de no haber ofertas será procedente el trato o contratación directa. El artículo 44 del mismo Reglamento será admisible previa Resolución fundada que la disponga, publicada en el Sistema de Información, en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el artículo 10 del Reglamento. A su vez el artículo 45 del mismo instrumento legal, indica que, en los casos que proceda una Licitación Privada, deberá enviarse a un mínimo de tres posibles proveedores interesados que tengan negocio de naturaleza similar a los que son objeto de la licitación Privada y que la Entidad Licitante podrá efectuar la contratación, cuando habiéndose efectuado las tres invitaciones como mínimo, reciba una o dos ofertas y el resto de los invitados se excusa o no muestra interés en participar.

2.2.- Según Ley N° 19.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades

El artículo 8 de la LOCM. Señala en uno de sus acápitones, "que se podrá cuando no obstante el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de los montos indicados en inciso anterior (200 UTM), concurran imprevistos urgentes u otras calificadas por el Concejo Municipal en sesión especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Concejales en ejercicio:

3.- **TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA:**

3.1.- Según Ley N° 19.886, ya descrita en punto anterior, cuando se ha llamado a propuesta pública y propuesta privada sin que hubieren ofertas en proceso de apertura, se podrá excepcionalmente y en forma fundada, el trato o contratación directa.

3.2.- Según Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.965.

El mismo artículo 8 de la LOCM, señala que "si no se presentaren interesados o si el monto de los contratos no excediere de cien UTM, se podrá proceder mediante contratación directa.

